



**Evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar**

Carolina Ramírez Montoya

Laura María Segura Montoya

Trabajo de grado presentado para optar al título de Psicólogo

Asesor

Diego Armando Heredia Quintana, Especialista (Esp) en Valoración del Daño en Salud Mental,  
Especialista en psicología clínica y salud mental

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Psicología

El Carmen de Viboral, Antioquia, Colombia

2023

---

<b>Cita</b>	(Ramírez Montoya & Segura Montoya, 2023)
<b>Referencia</b>	Ramírez Montoya, C, & Segura Montoya, L. (2023). Evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar. [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, El Carmen de Viboral, Colombia.
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	

---



Biblioteca Seccional Oriente (El Carmen de Viboral)

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Decano/Director:** Juan Carlos Amaya Castrillón.

**Jefe departamento:** Maria Isabel Noreña Betancur.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## **Dedicatoria**

Le dedicamos esta investigación a todos los profesionales que se interesan en evaluar el estado de la salud mental de la población de nuestro territorio, especialmente a quienes acompañan los procesos de los niños y las niñas afectados por la violencia y aportan desde su campo laboral información importante para brindar un seguimiento óptimo en estos casos. También, a todas las personas que se han interesado en profundizar sobre las dinámicas familiares y el efecto que estas tienen en la formación y el desarrollo de los individuos, y que gracias a esto cada día se consolidan mejores estrategias para el abordaje de las problemáticas presentes. Por último, a las entidades administrativas o gubernamentales de los sectores en los que se realizó el estudio, para que tengan una ilustración sobre el procedimiento de los casos desde una mirada interna y tengan presente los aspectos que pueden mejorar en el sistema con el fin de apostarle a la salud mental de todos los menores y familiares y así mitigar el daño psicológico de nuestra sociedad.

## **Agradecimientos**

Queremos agradecer a la Universidad de Antioquia por permitirnos hacer parte de la población joven que cumple sus sueños y metas a partir del tránsito por tan excelente institución académica, que más allá de una academia, es un lugar para consolidar lazos fuertes y construir una mejor sociedad desde el conocimiento.

A todos los docentes que hicieron parte de nuestro proceso formativo porque gracias a ellos podemos decir que contamos con excelentes bases en nuestro conocimiento profesional y de alguna manera fomentaron el interés por la investigación en el estado mental de las poblaciones que atraviesan por problemáticas socioculturales en nuestro país.

Por último, y no menos importante, a nuestro asesor Diego Armando Heredia Quintana, quien fue un apoyo excepcional en este proceso, y siempre estuvo dispuesto a compartirnos su amplio conocimiento en el campo de estudio, facilitando las conexiones y la comprensión del fenómeno.

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b>	8
<b>Abstract</b>	9
<b>Introducción</b>	10
<b>1. Planteamiento del problema</b>	11
<b>2. Justificación</b>	16
<b>3. Objetivos</b>	17
<b>3.1 Objetivo general</b>	17
<b>3.2 Objetivos específicos</b>	17
<b>4. Marco teórico</b>	18
<b>4.1 Violencia intrafamiliar</b>	18
<b>4.2 Violencia intrafamiliar infantil</b>	19
<b>4.3 Evaluación psicológica</b>	21
<b>4.4 Daño psicológico</b>	22
<b>4.5 Validez del informe pericial en fenómenos de violencia</b>	24
<b>5. Metodología</b>	26
<b>5.1 Enfoque metodológico</b>	26
<b>5.2 Diseño metodológico</b>	26
<b>5.3 Estrategia metodológica</b>	27
<b>5.4 Técnica de recolección de datos</b>	27
<b>5.5 Análisis</b>	27
<b>6. Muestra poblacional</b>	29
<b>7. Criterios de inclusión y exclusión</b>	30
<b>8. Muestreo</b>	31

<b>9. Procedimiento</b>	32
<b>10. Discusión ética</b>	33
<b>11. Resultados</b>	34
<b>12. Discusión</b>	38
<b>13. Conclusiones</b>	44
<b>14. Recomendaciones</b>	45
<b>Referencias</b>	46
<b>Anexos</b>	50

## Lista de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Resultados de la categoría confiabilidad y validez.</i>	31
<b>Tabla 2</b> <i>Resultados de la categoría impacto de la evaluación</i>	33
<b>Tabla 3</b> <i>Resultados de la categoría dificultades para la evaluación</i>	34

## **Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>INMLCF</b>	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<b>UdeA</b>	Universidad de Antioquia

---

## Resumen

Considerando que la evaluación psicológica en los casos de violencia intrafamiliar tiene un lugar preponderante en la identificación de secuelas para la comprobación de la existencia del delito, en este estudio se pretende determinar los aspectos que garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar a través de entrevistas semiestructuradas realizadas a dos expertos psicólogos que desempeñan labores periciales en la Regional Noroccidente del INMLCF y dos profesionales en psicología pertenecientes al Sistema de Bienestar Familiar en el Oriente antioqueño. La metodología está basada en una revisión narrativa que parte del enfoque cualitativo, la cual permite la interpretación del fenómeno a través de las categorías de análisis propuestas y revisión documental detallada. Como resultado del proceso, se identificó que no se han publicado guías o protocolos que estandaricen el procedimiento para llevar a cabo las evaluaciones, aun cuando se determina que hay un impacto significativo de estas en la toma de decisiones judiciales o administrativas. Adicionalmente, se identifican recomendaciones o derivaciones a tratamientos psicológicos dentro del proceso evaluativo, no obstante, no hay forma de establecer el impacto de la evaluación en la posterior atención a las presuntas víctimas ya que no se garantiza o se realiza seguimiento del acceso a las mismas. Se recomienda una futura investigación con una muestra mayor de entrevistados para tener una mejor apreciación de las limitaciones y alcances del proceso de evaluación.

*Palabras clave:* evaluación, daño psicológico, menores, violencia intrafamiliar.



---

### **Abstract**

Considering that the psychological evaluation in cases of domestic violence has a preponderant place in the identification of sequelae to prove the existence of the crime, this study aims to determine the aspects that guarantee the reliability of the evaluations of psychological damage in minors who are alleged victims of domestic violence, by means of semi-structured interviews with two expert psychologists who perform expert work in the Northwestern Branch of the National Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences (INMLCF for its Spanish acronym) and two psychology professionals belonging to the Family Welfare System in Eastern Antioquia. The methodology is based on a narrative review based on the qualitative approach, which allows the interpretation of the phenomenon through the proposed categories of analysis and detailed documentary review. As a result of the process, the following were identified that to date no guidelines or protocols have been published to standardize the procedure to carry out the evaluations, even when it is determined that there is a significant impact of these in judicial or administrative decision making. In addition, recommendations or referrals to psychological treatments are identified within the evaluation process, however, there is no way to establish the impact of the evaluation on the subsequent care of the alleged victims since access to them is not guaranteed or monitored. A future research with a larger sample of interviewees is recommended in order to have a better appreciation of the limitations and scope of the evaluation process.

*Keywords:* evaluation, psychological damage, minors, domestic violence.

---

## Introducción

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que tiene implicaciones y consecuencias a nivel social, judicial e individual, y que además de constituir una vulneración de derechos, puede generar consecuencias físicas y psicológicas con gran impacto. Con el paso de los años este fenómeno ha sido el foco de atención para diferentes investigaciones que han permitido desarrollar rutas de atención dirigidas a la población víctima de violencia intrafamiliar, encabezadas por profesionales en psicología y áreas afines que se orientan a realizar evaluaciones y atenciones sobre la condición resultante de dicho fenómeno, en virtud de esto, evaluar el daño psicológico implica identificar factores relacionados con la estabilidad psicológica, el lenguaje, la cognición, estado emocional, conductual y valoraciones que posibiliten adentrarse al estado actual de las presuntas víctimas.

Teniendo en cuenta que la evaluación psicológica tiene un lugar preponderante en la identificación de secuelas para la comprobación de la existencia del delito y cuenta con relevancia en la derivación hacia procesos de asistencia e intervención, la presente investigación busca ampliar la mirada que se tiene sobre la violencia intrafamiliar en menores, concretamente frente a su evaluación, proyectando además líneas de investigación que permitan analizar los principales protocolos o guías utilizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), pues dicha evaluación debe estar sostenida sobre estándares que garanticen confiabilidad y validez del concepto emitido por el profesional en psicología, en ese orden de ideas, se propone investigar ¿Qué aspectos garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

## 1. Planteamiento del problema

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que se da de manera habitual en diferentes grupos familiares. A pesar de que este ha sido considerado como una vía para resolver conflictos internos o externos, es menester indicar que en los fenómenos de violencia se instauran dinámicas de control/poder que derivan en daño o altera la conformación y acción de la dinámica familiar, poniendo en posición de debilidad o subyugación a quien recibe la conducta violenta. De acuerdo con Rodríguez (2018), los fenómenos de violencia generan

[...] consecuencias para todo aquel que la padece, siendo, al mismo tiempo, la representación tangible del poder abusivo del que unos disponen frente a aquellos que por razones intrínsecas o extrínsecas son más vulnerables, situándose en el seno de la familia como el eslabón débil de la relación que los vincula. (P. 5).

A partir de los reportes anuales que se publican desde Medicina Legal, ICBF y las Secretarías de Salud de diversos territorios, se estima que la población más vulnerada por la violencia intrafamiliar son las mujeres, seguidas por los niños y niñas, quienes figuran en la categoría de víctimas en la mayoría de estudios realizados a nivel nacional (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, S.F). Cabe resaltar que los datos que ofrecen las instituciones públicas responden a los casos denunciados ya que, por tratarse de un delito que se presenta en el escenario doméstico, es probable que haya un subregistro importante que impida conocer adecuadamente este fenómeno. Adicionalmente, otro aspecto que impide tener una dimensión real de la violencia intrafamiliar es la ausencia de estadísticas que permitan establecer proporción entre denuncias y condenas (Segato, 2003).

González (2021) indica que, para finales del año 2021, entre enero y julio el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó 26.820 casos de violencia intrafamiliar no fatales, de esto las mujeres fueron víctimas en 15.239 casos. De igual manera, esta cifra representa tan solo 14% de las mujeres violentadas, ya que se estima que son aquellas que efectivamente denuncian. Por su parte, frente a fenómenos de violencia contra personas de la tercera edad, la OMS (2021) reporta que para finales del año 2021 se

calculó que “una de cada seis personas (15,7%) de 60 años o más fueron objeto de alguna forma de maltrato”; ahora, en estos convergen factores como la vulnerabilidad, algún tipo de discapacidad o dependencia funcional y emocional (etc.).

Ahora bien, en lo que respecta a la violencia intrafamiliar infantil, el INMLCF menciona que la cifra de violencia intrafamiliar contra menores (de 0 a 17 años) para el año 2020 fue 10.756 casos. Por su parte, la Secretaría de Salud de Bogotá (2021) menciona que “para el I semestre del año 2021, se notificaron al subsistema de vigilancia en violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil (SIVIM) un total de 7.729 casos de maltrato ejercido contra niños, niñas y adolescentes” (párr. 1) estas cifras sólo dentro de la capital, de los cuales el 26,2% se presenta en menores entre 6 y 11 años. De acuerdo con el SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud (2022), para el mes de marzo se reportan 101 casos de violencia intrafamiliar contra población entre los 0 y 19 años en la ciudad de Medellín.

Como bien se observa, los registros institucionales dan cuenta de un fenómeno con un impacto significativo en diferentes poblaciones, sin embargo, la población infantil resulta ser llamativa no solo por las altas cifras referidas por las diferentes fuentes y entidades, sino porque es una población en proceso de formación física y mental.

En esa misma línea, si se tiene en cuenta que la Organización de los Estados Americanos -OEA- (2010) define la primera infancia como:

Una etapa crucial en el desarrollo vital del ser humano. En ella se asientan todos los cimientos para los aprendizajes posteriores, dado que el crecimiento y desarrollo cerebral, resultantes de la sinergia entre un código genético y las experiencias de interacción con el ambiente, van a permitir un incomparable aprendizaje y el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, sensorio-perceptivas y motoras, que serán la base de toda una vida. (P.7).

Resulta necesario indicar que la práctica de violencia intrafamiliar, además de constituir una vulneración de derechos, puede generar consecuencias físicas y psicológicas

que impactan a los y las menores. Al respecto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- (S.F) señala que el impacto de los golpes, insultos, negligencia, entre otros, causan daños inmediatos en el desarrollo de los menores. A su vez, se plantea que ser víctimas de violencia les afecta en su relación con las personas adultas, con otros menores, y en su autoestima y aprendizaje. Kilpatrick et al (1995. En Echeburúa, 2004) plantea que esto se debe a que los sucesos violentos generan terror e indefensión, y ponen en peligro la integridad física y psicológica de las víctimas, pues las sitúan en una posición emocional vulnerable que no pueden afrontar con sus recursos psicológicos habituales.

Para tales efectos se han desarrollado rutas de atención dirigidas a la población víctima de violencia intrafamiliar con el fin de asistir situaciones que están amenazando y/o alterando la vida e integridad, en especial, de los menores. Este tipo de atención está encabezada principalmente por “un calificado equipo de psicólogos, abogados, trabajadores sociales y especialistas en derecho de familia, entre otras disciplinas, quienes atenderán las llamadas y brindarán respuesta oportuna a sus interlocutores, sin importar su edad” (ICBF, S.F). Estas rutas se orientan a realizar evaluaciones y atenciones sobre la condición resultante de la violencia intrafamiliar, la cual es reconocida por Echeburúa (2004) como una condición de daño. En este punto, resulta necesario precisar que una adecuada atención estaría sostenida en un riguroso proceso de evaluación ya que, tal como lo menciona Esbec et al (1994) “De lo que se trata, en última instancia, es de conocer la situación psíquica de la víctima, tratarla adecuadamente, reparar el daño causado, prevenir la revictimización, y evitar la creación de nuevas víctimas” (En Echeburúa et al, 2004. P. 242).

Debe tenerse en cuenta que dichas evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia resultan problemáticas debido a la multiplicidad de factores que se encuentran circunscritos a él; por ejemplo, si se parte de la definición de *maltrato*, Arruabarrena (2011) señala que “El maltrato psicológico constituye una de las tipologías de desprotección infantil que mayores dificultades presenta para su identificación, evaluación y abordaje. (...) parte de ellas derivan de los problemas inherentes a su propia definición” (P. 27), es decir, no habría un acuerdo específico entre los profesionales que permita abordar el fenómeno y su evaluación de manera uniforme. En su momento, Antequera (2006), precisaba

que además del papel que juega la vulnerabilidad en los menores, la imprecisión de los límites a partir de los cuales se está valorando una conducta como maltratante y la estimación que se le da a valores o normas culturales que legitiman conductas de maltrato, advertía dificultades para la evaluación psicológica del fenómeno, expresando que un mismo signo puede ser considerado o no como consecuencia o secuela de maltrato según el momento del desarrollo, de igual manera,

“(…) su evaluación psicológica hace referencia a su naturaleza multidimensional y determinada por la gravedad, la frecuencia, la cronicidad, la duración, el tipo de conductas maltratantes, la edad del niño en el momento del inicio de los episodios y la naturaleza de la relación con el/la maltratador/a (Barnett, Manly y Cicchetti, 1993, Hanson Smith, Saunders, Swenson y Conrad, 1995)” (Antequera, 2006. P. 130).

Esto expresa la necesidad de flexibilizar y comprender las particularidades que tendría la evaluación psicológica de la violencia intrafamiliar; aun cuando exista un estándar legal que permita delimitar la naturaleza del fenómeno, los elementos que le constituyen y dan cuenta de su existencia no tendrían tal condición de uniformidad.

Como bien se menciona, estas dificultades en la comprensión o delimitación conceptual del fenómeno impacta sobremanera en la evaluación, condición necesaria para una adecuada intervención. Así mismo, (García, 2020) expone que “el nexo causal entre hechos y daño (...) es uno de los puntos de mayor complejidad en la evaluación del maltrato infantil intrafamiliar (MII). Debido a su complejidad es imprescindible la valoración integral y multidisciplinar” (Sección Nexos causales entre hechos y daño. Análisis de la credibilidad, párrafo 1), esto sin dejar de lado fuentes externas que den cuenta o proporcionen información disponible. Ahora bien, lo que corresponde al testimonio y declaraciones dentro de las evaluaciones psicológicas, Antequera (2006) indica que uno de los aspectos más controvertidos en la evaluación psicológica de los menores, especialmente en el ámbito judicial, es la fiabilidad o validez de estos, no obstante, tal condición parece advertirse en el proceso mismo de evaluación dada la aparente imposibilidad de tener un proceso estandarizado.

De acuerdo con lo expuesto, la evaluación psicológica en los procesos de maltrato intrafamiliar infantil tiene un lugar preponderante en la identificación de secuelas para la comprobación de la existencia del delito; de igual manera, es fundamental para efectos de la derivación hacia procesos de asistencia e intervención. En ese orden de ideas, se propone investigar a través de profesionales en psicología del Sistema de Bienestar Familiar y peritos psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ¿Qué aspectos garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

## 2. Justificación

Las cifras que se reportan anualmente de menores víctimas de violencia intrafamiliar son alarmantes, por esta razón, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales procuran desarrollar estrategias para la prevención de este fenómeno, empero, dado su compleja erradicación los esfuerzos también han derivado al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de evaluación, en tanto estos permiten validar la existencia de los fenómenos de violencia y su posterior asistencia o acompañamiento.

Esta problemática es de interés debido a las implicaciones de dicho fenómeno a nivel social, judicial e individual. Como se logra observar, su adecuado abordaje depende de evaluaciones psicológicas, las cuales permitirían expresar la huella psíquica del presunto delito y subsidiarían los procesos de intervención o tratamiento de los menores violentados (Echeburúa, 2004). Dada la relevancia de esta evaluación, esta debe estar sostenida en una serie de estándares que garanticen confiabilidad y validez del concepto emitido por el profesional en psicología, de modo que las decisiones que se toman a nivel judicial y asistencial respondan a las realidades y necesidades de cada caso.

En este orden de ideas, la presente investigación se orienta a conocer sobre los procesos de evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, profundizando en la identificación de las condiciones que describen o soportan la confiabilidad de la evaluación y el impacto que tienen en el posterior abordaje del fenómeno en el ámbito judicial y asistencial.

Con base a lo expuesto, este estudio pretende ampliar la mirada que se tiene sobre la violencia intrafamiliar en menores, concretamente frente a su evaluación, proyectando además líneas de investigación que permitan identificar condiciones que puedan comprometer la validez de la evaluación psicológica y, por ende, su impacto en los procesos. De igual manera, la misma serviría como insumo para procesos orientados a la revisión y mejora de dichos procesos evaluativos.



### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

Determinar aspectos que garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar conforme una muestra de profesionales en psicología del Sistema de Bienestar Familiar y peritos psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Describir procedimientos o guías de evaluación utilizadas por los profesionales en psicología del ICBF y el INMLCF.
- Identificar criterios que expresan la confiabilidad de las evaluaciones psicológicas.
- Establecer el impacto que genera la evaluación psicológica en el ámbito judicial y asistencial.

## 4. Marco teórico

### 4.1 Violencia intrafamiliar

La violencia es un fenómeno problemático a nivel mundial que se ha vivenciado desde la historia hasta la actualidad, debido a su extensa definición puede existir discrepancia o variación en el significado que se le da al maltrato y por ende, a la violencia intrafamiliar; con este marco teórico se busca facilitar al lector la comprensión de la problemática planteada, proporcionando claridad en los conceptos principales de la investigación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), define la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (p. 3).

La violencia puede presentarse en diversos escenarios, teniendo en cuenta que puede surgir a raíz de un evento que causa ira en el agresor, a partir de la relación con el otro. La ejecución de esta conducta puede implicar “(...) la desestructuración de los lazos sociales a mediano y largo plazo, a la instauración del miedo y la desconfianza social, a situaciones de anomia y, en último término, a la intensificación de las dinámicas de espiral de violencia” (Martínez, 2016. p.29), así mismo, la violencia también se puede considerar como “(...) aquellas formas de agresión que muchas veces no son perceptibles. Estas se expresan de forma escondida, buscando ejercer cierta cohesión sobre la otra persona, ya que así consiguen la realización de acciones que no son del todo consentidas” (Domenach en Fuentes, 2022. p. 10). Es decir, la violencia puede aparecer de forma directa o indirecta.

Uno de los escenarios donde se presenta la violencia, de manera frecuente según las cifras, es el escenario doméstico, donde convive un grupo de personas unidas por un lazo legal o afectivo. Esta se conoce como violencia intrafamiliar y es definida por la Cámara de

Comercio de Bogotá (citado en Ramírez, 2021) como “cualquier tipo de abuso de poder cometido por algún miembro de la familia sobre otro; para dominar, someter, controlar o agredir física, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente. Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar”. (N.P) En razón a lo antes expuesto, se puede entender que este fenómeno está asociado a diferentes formas de violencia y que puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia sobre otro. Es importante aclarar que no toda agresión es considerada como tal violencia intrafamiliar, pues debe presentarse de manera reiterativa y debe afectar la salud mental o física de la víctima para que se enmarque dentro del campo de violencia intrafamiliar.

En Colombia, la ejecución de la violencia intrafamiliar, según la Ley 1959 del 20 de julio de 2019, (por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar), decreta que “El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un *menor*, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad” (Congreso de Colombia, 20 de julio de 2019. Ley contra la Violencia intrafamiliar. Ley 1959 de 2019). Esta implementación de reglamentos o normas jurídicas pretende generar control, así mismo castigar de manera severa conductas donde se vulneren los derechos de las personas o que están en condición de vulnerabilidad.

#### **4.2 Violencia intrafamiliar infantil**

En el marco de la violencia intrafamiliar, una de las poblaciones que se ve en condición de vulnerabilidad y afectadas por este fenómeno son los menores, entendemos por menores a todos los niños y niñas (personas entre los 0 y los 12 años), y adolescentes (entre los 12 y los 18 años de edad). (Ley 1098 de 2006)., es así como la Organización Mundial de la Salud -OMS- (2020), define la violencia intrafamiliar infantil como:

Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil. (N.P)

A su vez, el ICBF señala además de la fuerza o poder expresados a través del maltrato, las consecuencias que pueden dejar estos, la violencia intrafamiliar en menores “(...) puede ser ejercida por parte de los padres, las madres o los cuidadores de los niños y niñas, y produce daños físicos y/o psicológicos afectando el desarrollo integral de los menores” (ICBF, 2021). En estos términos, la violencia intrafamiliar genera daño en la integridad mental y física, donde se manifiestan actos negligentes que abarcan el descuido, abandono, exposición a la violencia, amenazas y malos tratos que afectan la dinámica familiar, un ambiente donde se está efectuando el desarrollo afectivo, emocional, relacional y personal del menor.

De este modo, se hace relevante reconocer los elementos psicológicos latentes a raíz de la experiencia violenta, los cuales “se entenderán como componente integrante de una experiencia humana, que alude específicamente al área cognitiva”. (Paz y Prieto, 2018. p. 168). Desde el componente psicológico, la percepción del dolor o el daño varía en intensidad e impacto dependiendo del escenario, la persona y la vivencia afectiva dramática, teniendo en cuenta además que según Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia Infantil -ISPCAN- (2003):

“Los impactos del abuso y la negligencia infantil son debilitantes y causan problemas emocionales (...), las experiencias infantiles adversas son todas las exposiciones negativas que se ha demostrado que afectan el desarrollo, la química cerebral y el apego de un niño. Además, las consecuencias pueden presentarse de manera inmediata o duraderas y pueden ser muy difíciles de tratar” (ISPCAN, 2003).

Cualquier trauma -y un delito violento lo es- supone una quiebra en el sentimiento de seguridad de una persona y, de rebote, en el entorno familiar cercano. Más allá del sufrimiento de la víctima directa, queda alterada toda la estructura familiar. De ahí, que sea de interés el conocimiento de las reacciones y secuelas emocionales que arrastran muchas personas -en su mayoría mujeres y niños- durante períodos prolongados, incluso a lo largo de toda su vida. (Hanson et al. 1995. En Echeburúa, 2004)

### **4.3 Evaluación psicológica**

Evaluar el impacto psíquico derivado de la exposición a una supuesta situación de victimización criminal implica un amplio manejo por parte del perito de la psicopatología asociada a la vivencia traumática, para lo cual se hace necesario el uso de protocolos estandarizados que permitan cumplir con la tarea de manera competente. Asensi (2008) plantea que:

Establecer un protocolo específico de evaluación psicológica forense permitirá responder de manera clara y fundamentada a las solicitudes periciales en los casos de violencia doméstica. Es importante que la prueba pericial de la violencia psicológica en casos de malos tratos se realice de forma completa, rigurosa y científica. Teniendo en cuenta que la labor de un psicólogo perito es proporcionar en el contexto jurídico una información rigurosa, correctamente argumentada sobre la que apoyar una decisión adecuada (P. 27).

Como se mencionó anteriormente, la evaluación psicológica se realiza en un escenario jurídico y se debe basar en conocimientos científicos validados, además, se realizan a partir de diferentes sistemas de medida, por ejemplo, entrevistas semiestructuradas, autoinformes

(cuestionarios, inventarios y escalas), pruebas de observación y registros psicofisiológicos, entre otros, lo cual permite aumentar la fiabilidad de la información, obteniendo resultados que se correlacionan entre sí y demostrándolo desde distintos puntos de vista. (Echeburúa et. al. 2003).

---

La evaluación psicológica va a permitir identificar aspectos relevantes relacionados con el lenguaje, cognición, estado emocional, conductual y valoraciones que posibiliten adentrarse al estado actual del evaluado, enfatizando en posibles alteraciones que presenta la persona según sea el caso. “la evaluación psicológica clínica y la forense comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado. La primera tiene como objetivo principal de su actuación poder llevar a cabo una posterior intervención terapéutica; la segunda, analizar las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales”. (Echeburúa, et al.2011. pág. 142)

Dichas evaluaciones psicológicas en el ámbito judicial tienen especial relevancia en cuanto conllevan a la toma de decisiones judiciales, en relación al estado mental del sujeto evaluado que ha sido intervenido desde diferentes fuentes, métodos y factores tanto internos como externos para emitir una conclusión, así pues “La evaluación psicológico-forense del daño psíquico en contexto penal resulta de importancia en la medida que ayuda a determinar la gravedad del hecho delictivo facilitando la calificación jurídica de la infracción, puede ser tomada en cuenta a modo de prueba para fundamentar los hechos” (Álvarez, 2018. P. 2), las evaluaciones psicológicas deben permitir establecer si ciertas condiciones son a causa de un delito, además “La evaluación psicológica forense permite dar información amplia, profunda e integral sobre el estado psíquico de la persona evaluada; brindando información sobre psicopatologías, traumas y credibilidad de testimonios (González, 2011 citado en Amaya, 2019).

#### **4.4 Daño psicológico**

El daño psicológico, parafraseando a Echeburúa et. al. (2002), se refiere a las lesiones psíquicas que deja un delito violento en una persona, las cuales requieren apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado. También, se puede describir como las secuelas emocionales que persisten en una persona de manera crónica como consecuencia de un suceso sufrido y que posteriormente, interfieren negativamente en su vida cotidiana, es decir,

---

en el ámbito personal, laboral, familiar o social. Estas consecuencias generadas por sucesos traumáticos dificultan la incapacidad de afrontamiento y de adaptación.

El daño psicológico, según Green (1990, citado en Echeburúa et. al. 2002), es habitualmente generado por situaciones que se presentan como amenazas a la propia vida o a la integridad psicológica, lesiones físicas graves, pérdidas violentas de un ser querido, exposición al sufrimiento de los demás y más aún cuando hay una carga afectiva significativa o son seres indefensos. También, suele ser mayor si las consecuencias de los actos delictivos son múltiples. El daño psicológico puede ser causado tanto en las víctimas directas como en las indirectas, incluso, a veces puede ser mayor en las víctimas indirectas del fenómeno violento. Estas secuelas se deben situar siempre con respecto al trauma sufrido, diferenciándolo de otras variables como psicopatologías previas u otros sucesos biográficos.

El concepto de lesión o daño psíquico es medible por medio de los instrumentos de evaluación adecuados, los trastornos más frecuentes en los que pueden desencadenar estas situaciones son el trastorno de estrés postraumático, trastornos adaptativos o la descompensación de una personalidad anómala, y estos se manifiestan tanto a nivel psicológico como a nivel psicofisiológico y conductual. Algunos de los signos que se presentan son confusión, percepción de indefensión e incontrolabilidad, sobresaltos, apatía, entre otros.

Tal como lo refiere Esbec (2000), cuando se habla de secuela, se está hablando de la estabilización del daño psíquico, es decir, que la consecuencia perdura en el tiempo y se podría considerar como una dificultad permanente que es difícil de mejorar con tratamientos adecuados. Por lo tanto, los actos delictivos violentos podrían llegar a generar alteraciones irreversibles en el funcionamiento psicológico habitual, según el CIE 10 (F.62.0) se trata de modificaciones permanentes de la personalidad inadaptativas que se mantienen por lo menos durante dos años y, conllevan al deterioro de las relaciones interpersonales y del rendimiento. (Esbec, 2000, citado en Echeburúa et al. 2002)

#### 4.5 Validez del informe pericial en fenómenos de violencia

El informe pericial es un medio de prueba que se presenta en escenarios de juicio para establecer si ciertas condiciones son a causa de un delito, este debe permitir establecer consecuencias, secuelas psicológicas o nexos a partir de los eventos violentos ejercidos sobre una persona, así mismo debe permitir conocer información y elementos que den cuenta al juez sobre posibles afectaciones a presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, desde el punto de vista psicológico se debe acentuar los aspectos relevantes solicitados en la evaluación según sea el caso, Asensi refiere que (2008)

El informe pericial se emite para constatar, a través de una valoración técnica, una realidad no perceptible. Su fin es hacer visible lo invisible, hacer tangible lo intangible. El grado de fiabilidad que puede merecer un dictamen pericial vendrá ligado a los elementos y datos que el perito hubiera seleccionado para emitir su opinión técnica, así como su especialidad y comprensión del proceso de la violencia en este contexto. (P. 26)

Los informes realizados por los peritos psicólogos, pueden tener múltiples fuentes de distorsión de la información, por lo tanto, deben realizarse bajo condiciones y valoraciones rigurosas fundamentadas en bases teóricas confiables ya que de ahí se proporciona información importante que radica la toma de decisiones administrativas y judiciales en contextos de violencia intrafamiliar, Amaya (2019) aclara que “[...] estos informes periciales tienen que cumplir los requisitos óptimos científicos, porque sobre ellos se basa la decisión de un tribunal y por tanto influyen sobre la vida de terceras personas justiciables, cuyos derechos deben ser respetados” (Amaya, 2019, P. 12).

Los informes periciales conllevan una gran responsabilidad debido al profundo impacto que van a tener sus conclusiones (Horcajo y Dujo, 2020), algunos de los elementos relevantes a nivel psicológico que se consignan en el informe son los datos personales del evaluado, las dinámicas familiares, relacionales y culturales, además del desarrollo cognitivo, el estado de la salud del menor antes, durante y después de los hechos, todo esto debe dar



---

cuenta de la situación del evaluado y enmarcar al juez de manera clara aspectos que requieran especial conocimiento respecto al caso, tal como se establece en el Artículo 226 de la Ley 1564 por la cual se expide el Código General de Procesos y se dictan otras disposiciones, “la prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos” (Ley 1564 de 2012). El profesional debe emitir un concepto especializado sobre el estado de la salud mental, comportamientos, capacidades, entre otras aptitudes o condiciones del menor presunta víctima de violencia intrafamiliar. Este informe pericial debe realizarse de manera parcial, es decir que no haya ningún interés o beneficio para alguna de las partes, el profesional debe servir como auxiliar de justicia y el informe debe ser objetivo, en pro de brindar herramientas al juez para tomar las decisiones correspondientes, por ende cuenta con gran relevancia en los procesos judiciales o administrativos, puesto que según su rigurosidad, es una prueba donde el juez se permite aclarar dudas y dictar sentencia en relación al caso.

## **5. Metodología**

### **5.1 Enfoque metodológico**

Se realizó una investigación cualitativa, ya que dicha metodología posibilita la comprensión de realidades desde su intercambio social e individual, proponiendo una aproximación que ofrece una visión del fenómeno, asumiendo que todo el contenido encontrado se encuentra atravesado por una subjetividad útil (Hernández et al, 2014). Esta metodología permitió, a su vez, contextualizar el fenómeno, además de profundizar en sus significados e implicaciones, ello a través de una lectura que articula la revisión conceptual y la información obtenida de manera consistente y suficiente, facilitando así el análisis e interpretación del fenómeno y sus implicaciones a partir de un proceso activo que comprende características y cualidades del mismo dentro del proceso evaluativo que realizan los profesionales en psicología.

### **5.2 Diseño metodológico**

Para la presente investigación se eligió un diseño fenomenológico ya que este permite explorar y describir las experiencias que han tenido las personas frente a un tópico o tema de investigación, esto con el fin de comprenderlo a partir de sus vivencias y de los elementos más comunes presentes en ella (Hernández et al. 2014). Adicionalmente, al utilizar este diseño, se pudo identificar, aprehender y comprender las percepciones y significados de los profesionales en psicología frente al fenómeno en cuestión (Martínez, 2007). De igual modo, identificar unidades de significado y generar categorías, temas y patrones que direccionan al investigador en la comprensión del fenómeno investigado (Hernández et al. 2014).

De este modo, el diseño ha permitido comprender las condiciones que describen la confiabilidad, validez e impacto de la evaluación psicológica en lo judicial y asistencial, ello desde su propia complejidad, como parte de un todo significativo y cuyo abordaje se realiza a partir de la clarificación de presupuestos, hipótesis y preconceptos (Guillen, 2019).

### **5.3 Estrategia metodológica**

Se hizo un análisis de discurso de entrevistas semiestructuradas realizadas a dos expertos psicólogos que desempeñan labores periciales en la Regional Noroccidente del INMLCF y dos profesionales en psicología pertenecientes al Sistema de Bienestar Familiar en el Oriente antioqueño.

### **5.4 Técnica de recolección de datos**

Se implementó una entrevista semiestructurada siguiendo los pasos utilizados para la recolección de datos para fuentes documentales propuestos por Rojas (2018), a su vez, se recolectó información de acuerdo a los criterios de inclusión documental y categorías de análisis, esto mediante indagación en diversos textos y artículos ubicados en bases de datos científicas, entre estas se encuentra el sistema de bibliotecas de la Universidad de Antioquia, plataforma importante que permite el acceso a Sciencedirect, EBSCO, Embase, Redalyc, Scielo y Dialnet, etc.

### **5.5 Análisis**

- **Técnica de análisis de datos**

Después de la aplicación de la entrevista semiestructurada y acorde a lo encontrado en esta, se dispuso la elaboración de categorías y subcategorías mediante la técnica de análisis de discurso, bases teóricas y la experiencia de expertos en el tema, llevando a cabo procesos analíticos, de articulación, descripción y comparación por medio de una matriz de análisis que facilitó el orden de la información para someterla al tratamiento necesario para la identificación de categorías y subcategorías que están en función de los objetivos planteados.

- **Unidad de análisis.**

- Peritos psicólogos forenses del INMLCF.

-Psicólogos adscritos a comisarías de familia o ICBF.

- **Categorías de análisis.**

**Confiabilidad y validez.**

- Guías o protocolos de evaluación.
- Instrumentos de evaluación.
- Concepto profesional

**Impacto de la evaluación.**

- Decisiones judiciales.
- Derivación a tratamientos.

## **6. Muestra poblacional**

La información fue obtenida a través de una muestra de expertos vinculados al INMLCF sede Regional Noroccidente, Comisaría de Familia en la Alcaldía de Rionegro o del centro Zonal de ICBF. La condición de expertos está dada por su oficio y experiencia en el marco de la evaluación psicológica de menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar.

### **7. Criterios de inclusión y exclusión**

Se contó con la participación de profesionales en psicología pertenecientes al Sistema de ICBF y al INMLCF ubicados en el área metropolitana del Valle de Aburrá y el oriente antioqueño, asimismo, los profesionales contaron con la premisa de tener conocimiento y experiencia en la realización de evaluaciones psicológicas a las presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, además del deseo de participar en el proyecto. Por otro lado, se incluyeron fuentes documentales con reconocimiento en la comunidad científica referentes a guías y protocolos para la evaluación psicológica empleados por el ICBF y el INMLCF.

### **8. Muestreo**

Será un muestreo intencional, no probabilístico, a conveniencia. La muestra es tipo expertos debido al conocimiento específico y especializado que deben tener los participantes (Hernández et al, 2014).

## 9. Procedimiento

Para el procedimiento de la investigación se dispusieron las 3 fases de la investigación propuestas por Gómez *et al.* (2015), las cuales implican:

### Fase 1, elaboración del proyecto y diseño:

- Paso 1: Revisar los procedimientos de elaboración de informes periciales y administrativos sobre la violencia intrafamiliar en menores.
- Paso 2: elaboración de entrevista semiestructurada.
- Paso 3: Validación del modelo de entrevista por parte de un experto.
- Paso 4: agendar los peritos para la aplicación de las entrevistas.
- Paso 5: elaboración de consentimientos informados.

### Fase 2, gestión:

- Paso 1: firma consentimiento informado por parte de los psicólogos.
- Paso 2: aplicación de las entrevistas.

### Fase 3, análisis, elaboración y formalización:

- Paso 1: Análisis de discurso para discriminación y generación de categorías de análisis propias a la confiabilidad y validez que se encuentra en las guías y protocolos de evaluación psicológica en casos de violencia intrafamiliar.
- Paso 2: Analizar el impacto que genera la evaluación psicológica en el ámbito judicial y asistencial en casos de violencia intrafamiliar en menores.
- Paso 3: Generar conclusiones sobre la comprensión global del fenómeno sometido a la evaluación psicológica en casos de violencia intrafamiliar en menores.



## 10. Discusión ética

La presente investigación se rigió bajo la Ley 1090 de 2006, la cual precisa los principios y normas establecidos en el Capítulo I (Código Deontológico y Bioético) para el ejercicio de la profesión de Psicología. Se partió del principio de confidencialidad el cual está consagrado en el artículo 2º, ordinal 5º de la Ley 1090 de 2006, sólo se revelaron aspectos aprobados por la ley como lo es la información relevante para ejercicios académicos o de investigación; respetando la privacidad de nombres y documentos de los participantes. Adicionalmente, se hizo tratamiento adecuado de la información bajo los lineamientos Art. 23 de la Ley 1090 de 2006, teniendo en cuenta que “el profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información”.

En cuanto a la investigación científica o académica, la Ley 1090 de 2006, el ordinal 9 del artículo 2º señala, en su parte pertinente, que el psicólogo aborda la investigación respetando la dignidad y el bienestar de las personas que participan y con pleno conocimiento de las normas legales y de los estándares profesionales que regulan la conducta de la investigación con participantes humanos.

Se empleó el consentimiento informado como lo dispone la Ley 1090 de 2006 en el artículo 36, ordinal j, ya que el participante tiene derecho a saber cuál es su situación y a decidir si quiere o no seguir la aplicación de pruebas o material de investigación, en este caso particular, la entrevista semiestructurada; así mismo, para que el participante conociera de manera clara, oportuna y completa el proceso que se llevó a cabo con la participación libre y autónoma, esto con el fin de proceder bajo principios éticos que implican el bienestar del participante, entre ellos la no maleficencia, la beneficencia y la autonomía.

## 11. Resultados

Se realizó una entrevista semiestructurada a cuatro profesionales en psicología, dos de ellos trabajan para el sistema de bienestar familiar en las comisarías de familia de las administraciones municipales de El Retiro y Rionegro, Antioquia, a los cuales se entrevistó de manera presencial. Los otros participantes pertenecen al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ciudad de Medellín, Antioquia, y el encuentro se realizó de manera virtual. Las entrevistas tuvieron una duración aproximada entre 45 min a 90 min.

### **Categoría 1: Confiabilidad y validez.**

En el marco de esta categoría, se identificaron las acciones que realizan los psicólogos peritos de INMLCF y psicólogos de Comisarías de Familia en función de las solicitudes que son allegadas por la autoridad judicial y administrativa.

#### ***Tabla 1.***

*Resultados de la categoría confiabilidad y validez.*

<b>Subcategoría</b>	<b>Resultados</b>
Guías y protocolos de evaluación	<p>No hay uso frecuente de pruebas psicológicas que subsidien la evaluación.</p> <p>Cuando se usan pruebas psicológicas, estas se escogen bajo criterio - formación- y orientación teórica de cada profesional.</p> <p>En INMLCF es más común el uso de pruebas objetivas. En Comisarías, se recurre en mayor medida a pruebas proyectivas.</p> <p>En ambas instituciones, se privilegia el uso de instrumentos objetivos que tengan baremos o estandarización colombiana.</p> <p>Como técnicas de evaluación, se hace uso de la observación clínica y entrevista semiestructurada.</p> <p>Como fuentes de información complementaria, los psicólogos hacen uso de la información que reposa en expedientes, además de entrevistas con terceros.</p>

Subcategoría	Resultados
Instrumentos de evaluación	<p>Para el diagnóstico, se recurre a historial clínico y manuales diagnósticos.</p> <p>No hay uso frecuente de pruebas psicológicas que subsidien la evaluación.</p> <p>Cuando se usan pruebas psicológicas, estas se escogen bajo criterio - formación- y orientación teórica de cada profesional.</p> <p>En INMLCF es más común el uso de pruebas objetivas. En Comisarías, se recurre en mayor medida a pruebas proyectivas.</p> <p>En ambas instituciones, se privilegia el uso de instrumentos objetivos que tengan baremos o estandarización colombiana.</p> <p>Como técnicas de evaluación, se hace uso de la observación clínica y entrevista semiestructurada.</p> <p>Como fuentes de información complementaria, los psicólogos hacen uso de la información que reposa en expedientes, además de entrevistas con terceros.</p> <p>Para el diagnóstico, se recurre a historial clínico y manuales diagnósticos.</p>
Concepto profesional	<p>El proceso evaluativo es formalizado a través de un informe, el cual se deriva a la autoridad judicial o administrativa que lo solicite.</p> <p>El informe debe dar cuenta de datos personales, dinámicas familiares, relacionales y culturales, desarrollo cognitivo, estado de la salud del menor antes, durante y después de los hechos.</p> <p>En el proceso evaluativo puede haber sesgos que afectan el diseño metodológico y análisis de la información, entre ellos, la percepción que tiene el profesional frente a la violencia.</p> <p>El proceso evaluativo debe ser objetivo, especialmente, al momento de determinar la confiabilidad y validez de los testimonios de los NNA presuntas víctimas.</p>

**Nota:** En la tabla 1 se encuentran los resultados pertenecientes a la categoría de confiabilidad y validez y obtenidos a raíz de las subcategorías correspondiente a guías y protocolos de evaluación, instrumentos de evaluación y concepto profesional.

### **Categoría 2: Impacto de la evaluación.**

En esta categoría se permite establecer el impacto que genera la evaluación psicológica en el ámbito judicial y administrativo, asimismo, identificar el componente asistencial recomendado en los informes.

**Tabla 2.**

*Resultados de la categoría impacto de la evaluación*

<b>Subcategoría</b>	<b>Resultados</b>
Decisiones judiciales	Las evaluaciones gozan de credibilidad ante la autoridad judicial o administrativa.  La evaluación permite reunir información que brinda herramientas al juez para orientar y soportar las decisiones.
Derivación a tratamientos.	a En todos los informes de evaluación se incluyen recomendaciones para la derivación a tratamientos psicológicos.  Las recomendaciones no expresan el uso de un modelo psicológico específico.  La implementación de un modelo de atención está supeditado a la oferta de programas en ICBF.

**Nota:** En la tabla 2 se encuentran los resultados pertenecientes a la categoría de impacto de la evaluación obtenidos a través de las subcategorías decisiones judiciales y derivación a tratamientos.

### **Categoría 3: Dificultades para la evaluación.**

Esta categoría emergente surgió a partir del análisis de la información recolectada, ya que se identificaron elementos que, a nivel metodológico, se describen como dificultades en el marco de la evaluación psicológica.

**Tabla 3.**

*Resultados de la categoría dificultades para la evaluación*

<b>Subcategoría</b>	<b>Resultados</b>
NA	Limitaciones temporales para realizar una adecuada evaluación.  Ausencia de espacios que permitan realizar adecuadamente las entrevistas.

## 12. Discusión

El daño psicológico es un fenómeno que se entiende como las lesiones psíquicas que deja el acto violento en las víctimas. Este, con el paso del tiempo, debe ser asistido con apoyo social o tratamiento psicológico adecuado debido a que estas secuelas emocionales pueden afectar crónicamente a las personas, interfiriendo significativamente en su vida cotidiana (Echeburúa et al. 2004). Siguiendo a Echeburúa et al. (2004), la adecuada evaluación del daño está supeditada a la forma en que el mismo se concibe, y su determinación permitiría generar evidencia en la práctica probatoria de los procesos judiciales. La identificación de este fenómeno también está concebida como un medio que posibilita la oportuna asistencia en los casos de violencia intrafamiliar en menores.

Conforme a lo planteado anteriormente y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se observa que en los entrevistados no hay uniformidad frente a la conceptualización del daño psicológico. En primera instancia, los psicólogos del INMLCF ofrecen tres conceptos claves en los procesos de evaluación, los cuales son: daño psíquico, perturbación psíquica y afectación emocional. El daño psicológico lo conciben como un término que se utiliza únicamente en el campo civil, orientado a la reparación del daño, es decir, su indemnización, o una reparación integral en la que no solo se habla del aspecto monetario sino también de garantías de no repetición, o reparaciones simbólicas como la aceptación de los hechos y/o el perdón. Por otro lado, la referencia ofrecida frente a la perturbación psíquica, se orienta a determinar qué tan grave fue la conducta del agresor, entendiéndola como una secuela médico legal, la cual permite la imputación de los delitos asociados a las lesiones personales conforme a la guía diseñada para tales fines (INMLCF, 2011). Finalmente, en los demás casos se expresa que la valoración de la afectación emocional se orienta a reconocer el impacto que ha generado el acto violento. Igualmente, dichos profesionales del INMLCF informan que cuentan con una guía que orienta la realización de las valoraciones psicológicas a los menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo, esta no se encuentra publicada debido a que aún no se han estandarizado algunos aspectos relacionados con el diagnóstico forense, el cual es una categoría *psicolegal* que permite comunicar adecuadamente las conclusiones de la valoración pericial.

---

Por su parte, los profesionales de Comisaría de Familia e ICBF no se orientan a la determinación del daño psicológico, expresando que su valoración responde al ejercicio de una descripción fenomenológica. Estos profesionales, normalmente se derivan a realizar referencias sobre el caso, para luego ocuparse de restablecer los derechos de los menores, contando con recursos legales que expresan la naturaleza de dicho proceso, más no con guías o protocolos que estandaricen la evaluación, razón por la cual, proceden desde consideraciones individuales que intentan sujetarse a principios de la psicología para así cumplir con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 1098/06, la cual expresa que las acciones de verificación de derechos deben orientarse, entre otras acciones, a valorar el estado de salud mental del menor. Este ejercicio permite que se puedan tomar decisiones sobre las intervenciones necesarias para restablecer los derechos vulnerados en el menor.

En virtud de lo expresado, la ausencia de guías que operacionalicen el concepto de daño psíquico en casos de violencia intrafamiliar contra menores expresa un problema ya que representa cierta ambigüedad tanto para lo jurídico como lo asistencial. Si bien, los profesionales de ICBF e INMLCF tienen una noción de daño que intentan articular a una perspectiva disciplinar, la determinación de esta fenómeno queda supeditada a las consideraciones que tiene cada uno sobre este. A pesar de que evitan asumir una posición ideológica o basarse en creencias personales carentes de científicidad, esto no es suficiente para la fiabilidad que se requiere en la construcción de evaluaciones que se solicitan por parte de la administración de justicia pues, aunque es válido y propio de la condición humana tener una opinión personal, esta no debe interferir en las apreciaciones presentadas en un informe o un juicio oral (Amaya, 2019). En el mismo escenario, se puede resaltar que la percepción que tienen los jueces y autoridades de la violencia intrafamiliar también puede tener un peso significativo en las decisiones judiciales, observando en las audiencias de juicio oral que, en el contexto antioqueño, donde “la mayoría de jueces son hombres y la mayoría de víctimas son mujeres y niños”, se encuentra que hay sesgos en la consideración de los testimonios según el género de quien los emite, además de la normalización de muchas conductas arraigadas en una cultura donde prevalece el poder patriarcal. Es allí donde también es importante la labor del psicólogo perito para aclarar el impacto y las connotaciones cognitivas

---

que subyacen en las dinámicas familiares, con el fin de objetivar el concepto y promover la toma de decisiones desde la cientificidad y la comprensión de “la trascendencia de los efectos psíquicos que tienen estas dinámicas inadecuadas”. (L. Gómez, comunicación personal, 11 agosto, 2022).

Ahora bien, se pone de manifiesto desde ambas entidades que, aunque responden a criterios rigurosos, estos no garantizan cientificidad, la cual podría alcanzarse haciendo uso de herramientas útiles para la evaluación como guías o protocolos, tal como lo plantea Amaya (2019) “(...) hacer uso completo de los estándares epistemológicos, le va a permitir al psicólogo forense realizar una evaluación psicológica o un concepto técnico-psicológico forense con adecuados niveles de cientificidad” (p.115). Asimismo, permite obtener resultados desde una formulación caracterizada por la pertinencia, coherencia y verdad (Puchet, 2009). Se puede decir entonces que en el oficio de una evaluación psicológica se debe procurar contar con un respaldo teórico que permita sustentar la validez y la confiabilidad de lo que se está concluyendo, esto permite obtener resultados más efectivos disminuyendo el azar y la concepción subjetiva del fenómeno de la violencia, y así evitar que se siga relativizando la concepción de daño.

De igual manera, es fundamental operacionalizar los constructos teóricos que se utilizan en ambas instituciones, las cuales parecen tener eslabones sueltos con respecto al tema del abordaje de los casos y de la posterior asistencia que se le da a los mismos, debido a que la manera de nombrar los fenómenos influye significativamente para efectos de la derivación a tratamientos. Frente a las acciones orientadas a la reparación del daño, Comisaría de Familia se encarga de hacer las respectivas remisiones a atención psicológica en todos los casos; por su parte, los psicólogos peritos de INMLCF realizan recomendaciones en sus informes para que las víctimas comiencen un proceso psicológico o psiquiátrico según el caso, o para que las autoridad judicial o administrativa tome las decisiones que correspondan. De lo anterior se deduce que, quienes tienen más apropiación del concepto de daño, es decir, los psicólogos peritos, no hacen remisiones propiamente, y quienes no tienen



---

una proximidad al concepto de daño son quienes apuntan a reconocer la vulneración generada por este y solicitar la asistencia de las víctimas.

Se encontró que la naturaleza del ejercicio evaluativo representa para el régimen de justicia un medio que impacta de manera significativa la toma de decisiones administrativas y judiciales, no obstante, estas decisiones no deberían redundar exclusivamente sobre fenómenos de responsabilidad, sino que deberían orientarse a la rehabilitación de los menores víctimas de violencia intrafamiliar. Al respecto, Muñoz (2013) plantea que “(...) atender en su evaluación del daño psíquico a los posibles factores de protección de la víctima, tanto para explicar la posibilidad de existencia del delito, a pesar de la ausencia de impacto psíquico, como para realizar una adecuada prospección respecto a la evolución clínica de la persona evaluada” (Muñoz, 2013, p. 68). Al contar con una guía se puede valorar si se responde a los objetivos planteados en ella, además, la fiabilidad de la evaluación permite comprender la magnitud del fenómeno y posibilita que las autoridades puedan tomar decisiones que no respondan exclusivamente al componente judicial o administrativo, sino que esto redunde adecuadamente en la asistencia pertinente para los menores víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo, si se brinda un asesoramiento y se hace un seguimiento a la asistencia, se puede garantizar el impacto que generan las recomendaciones y remisiones señaladas en los informes.

Echeburúa y Corral (2007) refieren que “la intervención psicológica temprana en personas que han padecido un suceso traumático tiene como objetivo detectar a las personas de riesgo, evitar la aparición o agravación del trastorno y discriminar a las víctimas necesitadas de las no necesitadas para derivar a las primeras a los dispositivos asistenciales” (Echeburúa y Corral, 2007, p. 378). Es así que la asistencia articulada de los sistemas de salud y justicia, y la diligencia oportuna para abordar los procesos permitiría un mayor impacto en el tratamiento de los menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar. Conforme a la información obtenida, se expresa una desconexión de ambos sistemas, lo cual impide conocer si las derivaciones que se hacen desde el sector justicia responden

---

efectivamente a las necesidades de los menores; igualmente, la señalada falta de seguimiento a los procesos asistenciales, impide conocer alcances de la atención en estos procesos orientados a la rehabilitación de los menores. Es notable que los peritos del INMLCF se orientan en mayor medida a sugerir estas derivaciones planteando objetivamente la necesidad de tratamiento según cada caso, empero, no se hacen recomendaciones sobre modelos terapéuticos que deban ejecutarse para tales fines; por su parte, las remisiones que hacen los psicólogos del sistema ICBF tienden a estar sostenidas en criterios que no responden específicamente a principios profesionales o derivados de la evaluación, sino a lógicas institucionales que expresan la necesidad de atención en todos los casos. Al margen de lo que sucede con psicólogos del sistema de ICBF, los cuales no tienen guías estructuradas para la evaluación, los psicólogos del INMLCF si tendrían la posibilidad de hacer recomendaciones terapéuticas que garanticen mayor probabilidad de rehabilitación, usando criterios orientados a la mejor evidencia disponible sobre la eficacia de los procedimientos (INMLCF, 2011).

Adicionalmente, se manifiestan dificultades adyacentes a la estandarización del proceso de evaluación. Entre los elementos señalados por algunos profesionales, la precaria disposición de tiempo para realizar las evaluaciones, se presenta como una condición obstaculiza el proceso mismo, en tanto impide que en algunas evaluaciones se pueda profundizar sobre elementos estructurales y de salud mental que responden a los fenómenos de violencia intrafamiliar a la que son sometidos los menores. En el caso particular de las acciones de valoración que se realizan en el marco del sistema de ICBF, el principio de celeridad parece sustentar la necesidad de realizar evaluaciones con la mayor brevedad posible, de modo que puedan tomarse medidas rápidas en favor del menor.

Por otra parte, aunque no hay una tendencia en los entrevistados, se referencia que la falta de un espacio adecuado para realizar las entrevistas a los menores también constituye una dificultad para los ejercicios valorativos. Es de anotar que estos procesos no solo requieren de confort, sino que también precisan un control de variables, de allí que el diseño o la naturaleza del espacio tenga un papel importante en el marco de la evaluación psicológica. Es relevante que no intervengan factores externos o variables que puedan alterar

la obtención y calidad de la información, además, que no obstruyan el análisis de fenómenos como lenguaje corporal, atención, simulación, disimulación y/o exageración. Al respecto, Pascual et al (2012) refiere que “el ambiente ideal para realizar una entrevista será aquel que elimine toda posible fuente de distracción interna o externa.” (Pascual et al, 2012, p. 57).

### 13. Conclusiones

La evaluación del daño psicológico es una actividad compleja debido a la variedad de factores que intervienen en la identificación del impacto sobre la salud de los menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, a partir de las entrevistas realizadas a la muestra de profesionales en psicología del ICBF y peritos del INMLCF, se puede observar que el ejercicio de evaluación contiene una gran cantidad de variables que pueden generar limitaciones para garantizar la fiabilidad de las mismas, inicialmente porque la determinación del fenómeno queda supeditada a las consideraciones que tiene cada profesional sobre este, teniendo en cuenta que a la fecha no se han publicado guías o protocolos que estandarice la realización de las evaluaciones. Conviene señalar que, aun así los profesionales llevan a cabo los procesos evaluativos con lineamientos, bases teóricas, diseños metodológicos e instrumentos que permiten determinar el estado psicológico de la presunta víctima, los cuales deben usarse de manera crítica y justificada, según refieren; esto expresa una preocupación significativa de estos profesionales para realizar evaluaciones que respondan a los estándares que demanda el sistema judicial y administrativo que aborda este tipo de casos.

Por otra parte, las valoraciones orientadas a determinar el daño psicológico o secuelas en menores presuntas víctimas tienen un impacto significativo en la toma de decisiones judiciales o administrativas, aun cuando estas evaluaciones no se sitúen específicamente en el escenario de la violencia intrafamiliar, sin embargo, para otros fenómenos específicos, como lo es el abuso sexual, si hay guías diseñadas para la estandarización de la evaluación psicológica. Ahora, en razón del impacto que tiene esta evaluación en el tratamiento posterior de la víctima, si bien se hacen recomendaciones o derivaciones, no hay forma de establecer el impacto que la evaluación tiene sobre la atención ya que no se realiza seguimiento a estas actuaciones. No obstante, es importante señalar que las acciones que se adelantan en el marco de los procesos administrativos si deberían hacer seguimiento a los procesos psicológicos que tienen los menores presuntas víctimas en tanto su función es el restablecimiento de derechos.

## **14. Recomendaciones**

En función de los resultados y las conclusiones que se obtuvieron, se recomienda para una próxima investigación ampliar la muestra por una más numerosa de entrevistados, estos que cumplan con los criterios de inclusión que permita contar con un espectro más amplio sobre las limitaciones y consideraciones del tema.

## Referencias

- Álvarez, F. (2018). *Victimología: En busca de un enfoque integrador para repensar la intervención con víctimas. 1ª ed., marzo 2018 Parte II. Conceptualización y valoración del daño*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/2p874y92>
- Amaya, S. (2019). *Epistemología y psicología forense: Guía práctica para psicólogos y abogados*. Manual moderno. Editorial El Manual Moderno (Colombia) S. A. S.
- Antequera, R. 2006. Evaluación psicológica del maltrato en la infancia. *Cuad Med Forense*, 12(43-44), enero-abril 2006. Recuperado de: <https://tinyurl.com/2p8wtfh5>
- Arruabarrena, M. (2011). Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: definición y valoración de su gravedad. *Psychosocial Intervention*, 20(1), 25-44. Recuperado de: <https://tinyurl.com/32adhxss>
- Asensi, L. (2008) *La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género*. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*. 21, (27). Recuperado de: <https://tinyurl.com/5n8avb85>
- Celedón, J. et al. (2022). Abordaje psicológico forense del daño psíquico y riesgo de violencia de pareja o intrafamiliar: *Apropiación social del conocimiento*. Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: [tinyurl.com/yckw592e](https://tinyurl.com/yckw592e)
- Código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006. ART 52. Diario Oficial números 46.446 del 8 de noviembre de 2006 y 46453 del 15 de noviembre de 2006. Recuperado de: <https://tinyurl.com/4u94w7en>
- Colegio Colombiano de psicólogos. (2018). Doctrina No. 2 del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología. El secreto profesional en psicología. Recuperado de: <https://tinyurl.com/4vum5mhp>
- Colegio Colombiano de psicólogos (2018). Doctrina No. 3. Consentimiento informado en el ejercicio de la psicología en Colombia. Recuperado de: [tinyurl.com/yk9mrsnm](https://tinyurl.com/yk9mrsnm)
- Doctrina No. 2 del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología. Tercera edición. Recuperado de: [tinyurl.com/4epnkhys](https://tinyurl.com/4epnkhys)
- Echeburúa, E. Corral, P. Amor, P. (2003). *Autoinformes y entrevistas en el ámbito de la psicología clínica forense: Limitaciones y nuevas perspectivas*. *Análisis y Modificación de Conducta*, 2003, vol. 29, N° 126.

- Echeburúa, E. Corral, P. Amor, P. (2004). *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos*. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco. P. 140. Recuperado de: [tinyurl.com/mr4dyk3e](http://tinyurl.com/mr4dyk3e)
- Echeburúa, E. Corral, P. (2007). Intervención en crisis en víctimas de sucesos traumáticos: *¿Cuándo, ¿cómo y para qué? Psicología Conductual, Vol. 15, N° 3, 2007, pp. 373-387*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/5cn5z5m5>
- Echeburúa, E. Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: *propuestas y retos de futuro*. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. Recuperado de: <https://tinyurl.com/38x7bd24>
- Fuentes, L. (2022). Violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia. Universidad Hemisferios, Facultad de Derecho. Recuperado de: <https://tinyurl.com/bddzxacj>
- García, R. Morentin, B. (2020). Valoración forense integral del maltrato infantil intrafamiliar. *Revista Española De Medicina Legal*, Recuperado de: [tinyurl.com/6xw342r3](http://tinyurl.com/6xw342r3)
- González, J. (2021). Las mujeres merecen más. *Oficina De Información Y Prensa*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/24pbhmyr>
- Horcajo, Pedro & Dujo López, Víctor. (2020). *Contrainforme psicológico pericial: Conceptualización y caso práctico en un supuesto de guarda y custodia.53-71*.
- ICBF. (S. F). *Noticias*. recuperado de: <https://tinyurl.com/4k29726u>
- Kristen W Springer, et al. (2003) ISPCAN. Recuperado de <https://tinyurl.com/2abuf833>
- INMLCF (2011) Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación. *Versión 02, noviembre de 2011*. Bogotá, D.C. Colombia.
- Ley 1090 (2006). por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. Edición 46.383 Recuperado de <https://tinyurl.com/bdsbyzut>

- Ley 1564 (2012). Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. 12 de julio de 2012. D.O. No. 48489. Recuperado de: <https://tinyurl.com/yzeukbhr>
- Martínez, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Política y cultura*, (46), 7-31, Reuperado de: [tinyurl.com/7enkd934](https://tinyurl.com/7enkd934)
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. Anuario de psicología jurídica 2013. *Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, España*. Recuperado de: [tinyurl.com/4p36uj23](https://tinyurl.com/4p36uj23)
- OEA (Organización de los Estados Americanos). (2010). *Primera Infancia*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/4bccp5e6>
- OMS. (2002). Informe Mundial Sobre la violencia y la Salud: *Resumen. Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C.* Recuperado de: <https://tinyurl.com/2p8d9c72>
- OMS. (2020). *Maltrato Infantil*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/43jwhupc>
- OMS. (2021). *Maltrato a las personas mayores*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/52h82etd>
- Pascual et al. (2012). Manual de entrevista psicológica. Conxa Perpiñá (Coord.). Recuperado de: <https://tinyurl.com/3ub3539a>
- Paz, P. Prieto, L. (2018). Violencia intrafamiliar, doméstica y de pareja: Elementos y procesos psicológicos intervinientes en la violencia familiar. *Trabajo de Revisión Documental, CAP 2. P. 168*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/mw9ae832>
- Puchet, M. (2009). *Sobre la cientificidad de las disciplinas sociales*. Consejo latinoamericano de ciencias sociales. Recuperado de: <https://tinyurl.com/bdhjv99z>
- Ramírez, L. (2021). *¿Qué es la violencia intrafamiliar y cómo se puede prevenir?* Recuperado de: <https://tinyurl.com/2bz93fjf>
- Roa, J. (2018). Intervención psicológica en procesos de evaluación e intervención en la IPS del Centro de Proyección Social SS Papa Francisco. Recuperado de: <https://tinyurl.com/3pha5m87>
- Secretaria de salud de Bogotá. (2021). *Maltrato infantil en Bogotá D.C. SALUDATA*: Recuperado de: <https://tinyurl.com/2sznk38h>



Sistema Único de Información Normativa. (2019). Ley 1959 de 2019. DIARIO OFICIAL. Año CLV No. 50.990, jueves, 20 de junio. PÁG. 1: UNICEF. (S.F). *Prevención de la violencia intrafamiliar y escolar*. Recuperado de: <https://tinyurl.com/2uxn44cv>

## Anexos

### 1. CONSENTIMIENTO INFORMADO

“Evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar”

El presente proyecto de investigación tiene la cualidad de trabajo de grado para obtener el título en psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, por lo tanto, es una producción investigativa con fines netamente académicos que cumple con los principios éticos y legales reglamentarios en la ley 1090 de 2006 y la declaración de Helsinki en los cuales se habla sobre la investigación con la participación de seres humanos. Además, se ha contado con la compañía en asesoría del docente y psicólogo Diego Armando Heredia Quintana, con tarjeta profesional 115504 de Colpsic.

El tema que convoca la investigación se encuentra enmarcado en el ámbito psicológico forense del proceso legal asociado a las valoraciones psíquicas que se realizan a los menores en casos de violencia intrafamiliar de la región noroccidente y oriente de Antioquia, con el principal objetivo de identificar los aspectos que garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar a partir de profesionales pertenecientes al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y al Sistema de Bienestar Familiar.

La participación en la investigación es voluntaria y se garantiza el anonimato y la protección de datos personales, los datos obtenidos se utilizarán para alcanzar los fines del estudio, y podrán ser recopilados para estudios futuros, y no retribuye ningún beneficio económico. Su aporte para esta investigación es muy valioso para el análisis de la problemática que sugiere la investigación, por lo cual agradecemos su participación.

#### **Procedimiento**

Se realizará una entrevista semiestructurada, en la que los participantes podrán expresarse con libertad y sinceridad acerca de los temas indagados según su propia experiencia en el

---

campo de experticia. La entrevista está planteada para una duración aproximada de una hora y media, no obstante, puede tomar el tiempo que desee para la reflexión de sus respuestas. Adicionalmente, tiene la libertad de decidir si desea continuar en la investigación o dejar de hacerlo, en cualquier momento de la misma.

La entrevista será grabada en audio con el fin de un posterior registro más preciso de las respuestas, si posterior a su entrevista desea anexar o modificar información, puede comunicarse al correo institucional de las investigadoras Carolina Ramírez Montoya (carolina.ramirezm@udea.edu.co) y Laura María Segura Montoya (laura.seguram@udea.edu.co).

Después de haber leído y comprendido la información antes expuesta,

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad e identificado con el número de cédula de ciudadanía CC. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, informo que he sido informado e invitado a participar en la investigación denominada “Evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar”. He leído el procedimiento descrito y voluntariamente doy mi consentimiento para participar de la investigación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

CÉDULA: \_\_\_\_\_

## **2. DISEÑO DE ENTREVISTA.**

### **Entrevista a expertos investigación sobre evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar**

#### **Introducción**

Somos estudiantes de psicología de la universidad de Antioquia y estamos haciendo nuestro trabajo de grado sobre las evaluaciones del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, nos interesa que usted como profesional en psicología perteneciente a las entidades del Sistema de Bienestar Familiar o del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos aporte una mirada global sobre aspectos que garantizan la fiabilidad de estas evaluaciones, además de los protocolos y guías que utilizan estas entidades para la evaluación del fenómeno, así como las características más importantes y relevantes de este proceso de evaluación.

#### **A - Datos generales**

Nombre:

Cargo:

1. ¿Hace cuánto ejerce como profesional en psicología?
2. ¿Tiene formación posgraduada? Si \_\_\_ No \_\_\_. De responder Sí, ¿Cuál y hace cuánto obtuvo su título?
3. ¿Qué otra formación complementaria tiene?
4. ¿Hace cuánto trabaja para (Medicina Legal o ICBF)?
5. ¿Aproximadamente cuántas evaluaciones ha realizado en casos de violencia intrafamiliar contra NNA?
6. En promedio, ¿cuántas evaluaciones realiza al mes en casos de presuntas víctimas de violencia intrafamiliar en menores?

**B- Frente a la actividad**

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le solicitan determinar?
2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico?
3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación?
4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_\_ No\_\_ (de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza? ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?
5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?
6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en una menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?
7. ¿Bajo qué criterios determina la confiabilidad o validez de los testimonios del NNA presunta víctima?
8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso evaluativo? ¿Por qué?
9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?
10. ¿Considera que la evaluación psicológica puede dar cuenta de la condición psicológica resultante de un NNA presunta víctima de violencia intrafamiliar?
11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?
12. ¿Considera que su evaluación influye en las decisiones que toman los jueces? ¿Por qué?
13. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos? ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA

---

INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

14. ¿Considera que sus evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?
15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿Recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico? ¿por qué?
16. De acuerdo con su experiencia, en este tipo de casos ¿cuáles son las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?

### 3. FORMATO DE EVALUACIÓN INTERJUECES.

#### **Instrumento para validación inter-jueces: “Evaluación del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar”.**

Respetado profesional: nos dirigimos a usted para solicitarle su colaboración valorando como experto la guía de entrevista que se ha diseñado como parte de la investigación titulada: “Evaluación del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar”. realizada por las estudiantes de psicología CAROLINA RAMÍREZ MONTOYA y LAURA MARÍA SEGURA MONTOYA, de la Universidad de Antioquia, dirigidas por el docente DIEGO HEREDIA.

#### **Objetivo general del estudio:**

Determinar aspectos que garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar según una muestra de profesionales en psicología del Sistema de Bienestar Familiar y peritos psicólogos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### **Objetivos específicos:**

- Describir procedimientos o guías de evaluación utilizadas por los profesionales en psicología del ICBF y el INMLCF.
- Identificar criterios que expresan la confiabilidad de las evaluaciones psicológicas.
- Establecer el impacto que genera la evaluación psicológica en el ámbito judicial y asistencial.

**Método:** Se plantea realizar una entrevista semiestructurada realizada a dos expertos psicólogos que desempeñan labores periciales en la Regional Noroccidente del INMLCF y dos profesionales en psicología pertenecientes al Sistema de Bienestar Familiar en el Oriente antioqueño, donde se reflexiona alrededor de la pregunta ¿Qué aspectos garantizan la fiabilidad de las evaluaciones de daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

**Participantes:** Se determina un muestreo por conveniencia con expertos vinculados al INMLCF sede Regional Noroccidente, Comisaría de Familia en la Alcaldía de Rionegro o del centro Zonal de ICBF. La condición de expertos está dada por su oficio y experiencia en el marco de la evaluación psicológica de menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar. La muestra se considera representativa, ya que a través de las perspectivas de los participantes se podrá obtener una percepción profesional frente al fenómeno de violencia intrafamiliar con respecto a la evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas.

**Descripción de la guía de entrevista semi-estructurada:** Se plantean 16 preguntas abiertas, en las cuales se abordan las categorías de confiabilidad y validez e impacto de la evaluación, cada una con sus respectivas subcategorías.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Confiabilidad y validez	-Guías o protocolos de evaluación -Instrumentos de evaluación -Concepto profesional
Impacto de la Evaluación	-Decisiones judiciales - Derivación a tratamientos

Las preguntas de los ítems 1, 2, 3, 5, 6 y 16 pertenecen a la subcategoría de guías o protocolos de evaluación, los ítems 4 y 13 pertenecen a la categoría de instrumentos de evaluación, los ítems 7, 8, 9, y 10, pertenecen a la categoría de concepto profesional, el ítem 11 y 12 pertenece a la subcategoría de decisiones judiciales y por último los ítems 14 y 15 hacen parte de la subcategoría de derivación a tratamientos.

Se presentan tres (03) categorías de calificación: relevancia del ítem, pertinencia del ítem y redacción; cada una con una calificación de 1 a 3 puntos, siendo 1 lo más bajo y 3 lo más elevado.



- Relevancia del ítem: Se refiere a la necesidad de evaluar este aspecto. Un ítem se considera relevante si este resulta importante o significativo para evaluar determinado aspecto en el instrumento.
- Pertinencia del ítem: Un ítem es pertinente si pertenece a alguno de los aspectos evaluados con el instrumento. Hace referencia a que el ítem efectivamente evalúa características del tema que se pretende abordar con el cuestionario.
- Redacción: Implica que la estructura de la oración o ítem, sea concordante gramaticalmente y coherente con el uso del español.

A continuación, encontrará las preguntas, le agradecemos sus valoraciones y sugerencias, ya que el objetivo es que usted como juez experto, coopere revisando la calidad de las preguntas de la encuesta y nos indique cómo mejorarlo.

### Guía de entrevista semiestructurada

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le solicitan determinar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
1			
Observaciones:			

2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
2			
Observaciones:			

3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
3			
Observaciones:			

4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_\_ No\_\_ (de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza? ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
4			
Observaciones:			

5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
5			
Observaciones:			

6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en una menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
6			
Observaciones:			

7. ¿Bajo qué criterios determina la confiabilidad o validez de los testimonios del NNA presunta víctima?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
7			
Observaciones:			

8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso evaluativo? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
8			
Observaciones:			

9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
9			
Observaciones:			

10. ¿Considera que la evaluación psicológica puede dar cuenta de la condición psicológica resultante de un NNA presunta víctima de violencia intrafamiliar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
10			
Observaciones:			

11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
11			
Observaciones:			

12. ¿Considera que su evaluación influye en las decisiones que toman los jueces? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
12			
Observaciones:			

13. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos? ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
13			
Observaciones:			

14. ¿Considera que sus evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
14			
Observaciones:			



15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda la derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿Recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico? ¿por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
15			
Observaciones:			

16. De acuerdo con su experiencia, en este tipo de casos ¿cuáles son las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
16			
Observaciones:			

Señor(a) Juez, agradecemos su participación y sus valiosas observaciones; su labor fue muy importante en el proceso de diseño y construcción de esta prueba. La fase de valoración por jueces expertos nos permite ofrecer instrumentos con adecuados estándares de validez de contenido.

---

Firma del Juez

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Títulos obtenidos: \_\_\_\_\_

Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

¡MUCHAS GRACIAS!

#### **4. RESULTADOS DE EVALUACIÓN INTERJUECES.**

##### **Valoración Juez 1.**

##### **Guía de entrevista semiestructurada**

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le solicitan determinar?

<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVANCIA</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>REDACCIÓN</b>
-------------	-------------------	--------------------	------------------

1	3	3	3
<p>Observaciones: En cuanto a redacción, sólo sugiero aspectos de tiempo: 1. Cuando ha realizado evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué aspectos le han solicitado determinar?</p>			

2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
2	3	3	1
<p>Observaciones: Es una pregunta cerrada, puede reformularla de manera que logre recolectar más información, con base en lo que requiere indagar.</p>			

3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
3	3	3	1

Observaciones: A nivel de redacción, cuando enuncia: "Para realizar esta evaluación", ¿a qué evaluación se refiere? Sugiero explicitar. Es una pregunta cerrada, puede reformularla de manera que logre recolectar más información, con base en lo que requiere indagar.

4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_No\_(de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza? ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
4	3	3	1
Observaciones: Intentar realizar una pregunta por cada ítem. <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles pruebas utiliza?</li> <li>- ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?</li> </ul>			

5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
------	------------	-------------	-----------

5	3	3	3
Observaciones:			

6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en una menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
6	3	3	2
Observaciones: Evite interrogantes compuestos.			
La pregunta: <i>¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?</i> Es cerrada. Puede reformularla de manera que logre recolectar más información, con base en lo que requiere indagar.			

7. ¿Bajo qué criterios determina la confiabilidad o validez de los testimonios del NNA presunta víctima?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
------	------------	-------------	-----------

7	2	2	1
<p>Observaciones: Puede potenciar aspectos propios a la fiabilidad, dado que se relaciona con el objetivo general de su proyecto.</p> <p><b>REDACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La confiabilidad es diferente a la validez.</li> </ul> <p><b>PERTINENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Más que confiabilidad o validez del testimonio, se alude a credibilidad.</li> <li>- Confiabilidad y validez son atributos de medición, que corresponden, en mayor medida, a instrumentos de recolección de información.</li> </ul>			

8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso evaluativo? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
8	2	2	1

Observaciones:

**PERTINENCIA:** Inicialmente, es necesario interrogarse respecto a cuál es la estructura de la evaluación del daño a presuntas víctimas de VIF, menores de edad, y conforme a ello, indagar respecto al criterio de objetividad o cual fuere el elemento que desean indagar desde este interrogante.

**REDACCIÓN:** Puede inducir respuesta. Sugiero modificar por: ¿cuál es el lugar de la objetividad en el proceso de evaluación del daño psicológico a menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
9	3	3	3

10. ¿Considera que la evaluación psicológica puede dar cuenta de la condición psicológica resultante de un NNA presunta víctima de violencia intrafamiliar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
10	2	2	1

Observaciones:

**PERTINENCIA:** Es importante conocer el objetivo y el alcance de la **evaluación del daño psicológico (que no es sinónimo de evaluación psicológica)**, para lograr formular interrogantes que puedan direccionarse de manera adecuada, conforme aquello que se desea indagar.

**REDACCIÓN:** Es una pregunta cerrada, no permite acceder a información adicional.

Sugiero: ¿Cuál considera usted que pueda ser el alcance la evaluación del daño psicológico

en los menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
11	3	3	3
Observaciones:			

12. ¿Considera que su evaluación influye en las decisiones que toman los jueces? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
12	3	3	2
Observaciones:			
<b>REDACCIÓN:</b>			
Sugiero reformular: ¿Cuál considera que es el lugar de la evaluación del daño psicológico en las decisiones judiciales?			

13. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos? ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
13	3	2	1
Observaciones:			
<b>PERTINENCIA:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según lo enunciado, este ítem pertenece a la categoría: instrumentos de evaluación, por tanto, interrogar respecto a diagnósticos basados en criterios psicopatológicos no necesariamente se relaciona con dicha categoría. Con esta observación aludo al</li> </ul>			



interrogante: *¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos?* Además, dicho interrogante es cerrado, puede reformularla de manera que logre recolectar más información, con base en lo que requiere indagar.

**REDACCIÓN:**

- Es importante señalar a qué casos se refiere, ubicar al entrevistado en el contexto al cual se referirán.
- Con esta pregunta: “*¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?*”, puede correr el riesgo de inducir respuesta.
- Evite las preguntas compuestas.

14. ¿Considera que sus evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
14	2	2	1

Observaciones:

**REDACCIÓN:** Induce respuesta. Puede reformularla de manera que logre recolectar más información, con base en lo que requiere indagar.

15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿Recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico? ¿por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
15	-	-	1

Observaciones:

**RELEVANCIA Y PERTINENCIA:** Dado que aporta diversos interrogantes en un mismo ítem, es importante mejorar redacción para aportar criterio respecto a estos parámetros.

**REDACCIÓN:** Evite preguntas compuestas.

16. De acuerdo con su experiencia, en este tipo de casos ¿cuáles son las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
16	3	3	2

Observaciones: Puede reformular así: De acuerdo con su experiencia en realización de pericias asociadas a la evaluación del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿cuáles han sido las principales dificultades metodológicas presentes en el proceso de evaluación del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

Señor(a) Juez, agradecemos su participación y sus valiosas observaciones; su labor fue muy importante en el proceso de diseño y construcción de esta prueba. La fase de valoración por jueces expertos nos permite ofrecer instrumentos con adecuados estándares de validez de contenido.

*Luz Marina C. Rave*

Firma del Juez

Fecha: 4 de junio de 2022

Nombres y apellidos: Luz Marina Carmona Rave Documento de identidad: 1.035.861.594

Correo electrónico: luzcarmona@usantotomas.edu.co

Títulos Obtenidos: Psicóloga, egresada de la Universidad de Antioquia. Magister en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. Bogotá. Diplomada en Lengua de Señas Colombiana. Personería de Medellín.

Experiencia Profesional: Perito privado, docente del programa de psicología - Uniminuto, Agente Microterritorial de la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Alcaldía de Medellín, Consultora Auxiliar del Centro de Análisis Político de la Universidad EAFIT, Conferencista en el pregrado de Investigación Criminal de la Universidad de Medellín; Coordinadora del semillero de psicología jurídica y forense de la Universidad de Antioquia, Psicóloga Practicante del Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de la nación, Psicóloga Practicante en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia. Autora de artículos científicos.

## Valoración Juez 2.

### Guía de entrevista semiestructurada

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le solicitan determinar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
1	3	3	3
Observaciones: Muy bien la pregunta.			

2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
2	2	3	2
<p>Observaciones: Es importante que para la evaluación de esta categoría se formule una pregunta abierta que permita conocer cuáles serían los posibles diseños metodológicos, adicionalmente, que se describan las siglas NNA (Niños, niñas y adolescentes).</p>			

3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
3	3	3	2
<p>Observaciones: Formular la pregunta de tal manera que permita conocer los protocolos o guías que utiliza el perito.</p>			

4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_\_ No\_\_ (de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza? ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
4	3	3	2

Observaciones: La redacción de la pregunta puede sintetizarse un poco más, por ejemplo: ¿Utiliza pruebas psicológicas cuando realiza este tipo de evaluaciones periciales?, de ser así, ¿cuáles pruebas utiliza y cuáles son los criterios para su selección?

5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
5	3	3	3
Observaciones: Muy bien, es importante conocer las fuentes de información colateral en estos casos.			

6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en una menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
6	3	3	2
Observaciones: Modificar “en una menor” por un menor...			

7. ¿Bajo qué criterios determina la confiabilidad o validez de los testimonios del NNA presunta víctima?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
7	3	3	3
Observaciones: La pregunta esta muy bien formulada, siempre y cuando el perito tenga claro los conceptos de confiabilidad y validez.			

8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso evaluativo? ¿Por qué?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
8	3	3	3
Observaciones: Muy bien la pregunta.			

9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
9	3	3	2
Observaciones: Sugiero que se ajuste un poco la pregunta, ¿Cuáles son los elementos que incluye en las conclusiones de su informe pericial?			

10. ¿Considera que la evaluación psicológica puede dar cuenta de la condición psicológica resultante de un NNA presunta víctima de violencia intrafamiliar?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
10	3	3	3
Observaciones: Excelente pregunta.			

11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
11	3	3	3

Observaciones: Muy bien la pregunta.

12. ¿Considera que su evaluación influye en las decisiones que toman los jueces? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
12	3	3	3

Observaciones: Excelente pregunta.

13. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos? ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
13	3	3	3

Observaciones: Estas preguntas permiten abordar de manera correcta la categoría.

14. ¿Considera que sus evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?



ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
14	3	3	2
Observaciones: Sugiero que completen las siglas VIF.			

15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿Recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico? ¿por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
15	2	2	2
Observaciones: En estos casos está muy bien identificar si el perito incluye recomendaciones sobre la derivación a tratamientos en su informe pericial, no obstante, sugiero no introducir el tema de modelos de tratamiento, pues este aspecto no debería tratarse en el ámbito forense.			

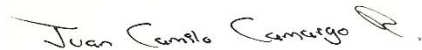
16. De acuerdo con su experiencia, en este tipo de casos ¿cuáles son las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
------	------------	-------------	-----------

---

16	3	3	3
Observaciones: Muy bien la pregunta.			

Señor(a) Juez, agradecemos su participación y sus valiosas observaciones; su labor fue muy importante en el proceso de diseño y construcción de esta prueba. La fase de valoración por jueces expertos nos permite ofrecer instrumentos con adecuados estándares de validez de contenido.



---

Firma del Juez

Fecha: 18/06/2022

Nombres y apellidos: Juan Camilo Camargo Ramírez

Documento de identidad: 75099284

Correo electrónico: [juan.camargo@udea.edu.co](mailto:juan.camargo@udea.edu.co)

Títulos Obtenidos: Psicólogo, Abogado, Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Magister en Psicología Jurídica.

Experiencia Profesional: Docente Universitario, Perito Forense y Abogado Litigante.

### Valoración Juez 3.

#### Guía de entrevista semiestructurada

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le solicitan determinar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
1	2	2	3
Observaciones: sugiero preguntar por las preguntas o cuestionario mas frecuente frente a las solicitudes de evaluación de daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar.			

2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
2	3	3	3
Observaciones:			

3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
3	3	3	3
Observaciones:			

4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_\_ No\_\_ (de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza? ¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
4	3	3	3
Observaciones:			

5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
----------	------------	-------------	-----------

<b>5</b>	3	3	3
Observaciones:			

6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en una menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación?

<b>ÍTE M</b>	<b>RELEVANCIA</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>REDACCIÓN</b>
<b>6</b>	3	3	3
Observaciones:			

7. ¿Bajo qué criterios determina la confiabilidad o validez de los testimonios del NNA presunta víctima?

<b>ÍTE M</b>	<b>RELEVANCIA</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>REDACCIÓN</b>
<b>7</b>	3	2	2

Observaciones: especificar víctimas de qué delito

8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso evaluativo? ¿Por qué?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
8	3	3	3
Observaciones:			

9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
9	3	3	3
Observaciones:			

10. ¿Considera que la evaluación psicológica puede dar cuenta de la condición psicológica resultante de un NNA presunta víctima de violencia intrafamiliar?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
10	3	3	2
Observaciones:			

11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
11	3	3	3
Observaciones:			

12. ¿Considera que su evaluación influye en las decisiones que toman los jueces? ¿Por qué?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
------	------------	-------------	-----------

<b>12</b>	3	3	3
Observaciones:			

13. En estos casos, ¿usted realiza diagnósticos a los menores examinados basados en criterios psicopatológicos? ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVANCIA</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>REDACCIÓN</b>
<b>13</b>	3	3	3
Observaciones:			

14. ¿Considera que sus evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?

<b>ÍTEM</b>	<b>RELEVANCIA</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>REDACCIÓN</b>
<b>14</b>	3	3	3



Observaciones:

15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿Recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico? ¿por qué?

ÍTE M	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
15	3	3	3
Observaciones:			

16. De acuerdo con su experiencia, en este tipo de casos ¿cuáles son las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?

ÍTEM	RELEVANCIA	PERTINENCIA	REDACCIÓN
16	3	3	3
Observaciones:			

---

Señor(a) Juez, agradecemos su participación y sus valiosas observaciones; su labor fue muy importante en el proceso de diseño y construcción de esta prueba. La fase de valoración por jueces expertos nos permite ofrecer instrumentos con adecuados estándares de validez de contenido.



---

Firma del Juez

Fecha: 18/06/2022

Nombres y apellidos: Andrea Salazar Morales

Documento de identidad: 1017155345

Correo electrónico: andrea.salazarm@udea.edu.co

Títulos Obtenidos: Psicóloga; Especialista en psicología jurídica: Valoración del daño en salud mental; Magister en psicología jurídica y forense.

Experiencia Profesional: Valoración del riesgo de violencia feminicida; intervención en mujeres víctimas de violencias basadas en género; perito privado; docente universitaria.

## **6. FORMATO ENTREVISTA CORREGIDA.**

### **Entrevista a expertos investigación sobre evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar**

#### **Introducción**

Somos estudiantes de psicología de la universidad de Antioquia y estamos haciendo nuestro trabajo de grado sobre las evaluaciones del daño psicológico en menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, nos interesa que usted como profesional en psicología perteneciente a las entidades del Sistema de Bienestar Familiar o del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, nos aporte una mirada global sobre aspectos que garantizan la fiabilidad de estas evaluaciones, además de los protocolos y guías que utilizan estas entidades para la evaluación del fenómeno, así como las características más importantes y relevantes de este proceso de evaluación.

#### **A - Datos generales**

Nombre:

Cargo:

1. ¿Hace cuánto ejerce como profesional en psicología?
2. ¿Tiene formación posgraduada? Si \_\_ No \_\_. De responder Sí, ¿Cuál y hace cuánto obtuvo su título?
3. ¿Qué otra formación complementaria tiene?
4. ¿Hace cuánto trabaja para (Medicina Legal o ICBF)?
5. ¿Aproximadamente cuántas evaluaciones ha realizado en casos de violencia intrafamiliar contra NNA?

6. En promedio ¿cuántas evaluaciones realiza al mes en casos de presuntas víctimas de violencia intrafamiliar en menores?

### **B- Frente a la actividad**

1. Cuando realiza evaluaciones del daño psicológico en presuntas víctimas de violencia intrafamiliar ¿qué le han solicitado determinar?

2. ¿Cada caso de violencia intrafamiliar contra NNA requiere un diseño metodológico específico? ¿por qué?

3. Para realizar esta evaluación, ¿cuenta usted con alguna guía o protocolo de evaluación? ¿cuáles?

4. Cuando realiza estas evaluaciones ¿se sirve de pruebas psicológicas? Si\_\_ No\_\_ (de responder No, preguntar por qué). De responder sí, preguntar: ¿qué pruebas utiliza?

¿Bajo qué criterios elige la prueba a usar?

5. Generalmente, ¿qué tipo de información o fuentes complementarias tiene en cuenta para la evaluación?

6. Cuando realiza un análisis para determinar si existe un daño psicológico en un menor presunta víctima de violencia intrafamiliar ¿Qué variables analiza? ¿estas variables responden a algún protocolo o modelo de evaluación? ¿cuál o cuáles protocolos o modelos?

7. ¿Bajo qué criterios determina la validez (credibilidad) de los testimonios del NNA presunta víctima?

8. ¿Considera que la concepción que tenga el psicólogo sobre la violencia intrafamiliar hacia los menores afecta el diseño metodológico, análisis o conclusiones del proceso

---

evaluativo? ¿Por qué?

9. Cuando diseña las conclusiones de su informe ¿cuáles son los elementos más relevantes que consigna en ellas?

10. ¿Cuál considera usted que pueda ser el alcance de la evaluación del daño psicológico en los menores presuntas víctimas de violencia intrafamiliar?

11. ¿Cómo considera que son percibidas estas evaluaciones por las autoridades judiciales o administrativas que siguen procesos por presunta violencia intrafamiliar contra NNA?

12. ¿Cómo influye su evaluación de daño psicológico en las decisiones que toman los jueces?

13. Cuando usted realiza diagnósticos a los menores examinados ¿Cómo los realiza? SI NO MENCIONA INSTRUMENTOS, ¿Estos diagnósticos los complementa con instrumentos y en qué casos?

14. ¿Las evaluaciones psicológicas influyen en la derivación a tratamientos e intervención en los NNA víctimas de VIF? ¿por qué?

15. En sus evaluaciones ¿usted recomienda derivación de los NNA a tratamientos o procesos psicológicos? ¿Por qué? SI RESPONDE SÍ. ¿usted recomienda algún modelo o tratamiento psicológico específico en sus informes? ¿por qué?

16. De acuerdo con su experiencia en este tipo de evaluaciones ¿cuáles han sido las principales dificultades metodológicas que ha tenido en el proceso de evaluación?